MINUTA DE PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO Nº. 1434 DE 2017

17 ENE 2018

OBJETO: **ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN EL SECTOR 1: VÍA ANTIGUA PIPIRAL – VILLAVICENCIO RUTA 40MTA Y EN EL SECTOR 2: PUENTE CAÑO GRANDE EN LA VIA CALAMAR – SAN JOSE DEL GUAVIARE RUTA 7506.**

TIEMPO SOLICITADO: TRECE (13) DÍAS CALENDARIO

CONTRATISTA: **ARIEL SERRANO GONZALEZ identificado con la C.C. No. 88.141.364 de Ocaña**

CONTRATO NÚMERO 1434-01 DE 2017, PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO No. 1434 DE 2017. Entre los suscritos **RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 9.656.400 expedida en Yopal, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, en su calidad de Director Territorial Meta (E) designado mediante Resolución No. 00022 de 04 de enero de 2018, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones N° 01120 del 28 de Febrero de 2014, numeral primero artículo décimo, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ARIEL SERRANO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 88.141.364 de Ocaña, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1434 de 2017, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio N° 5 de fecha 17 de enero de 2018, el contratista solicita la prórroga del contrato. **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y su anexo de fecha 17 de enero de 2018, suscritos por el Contratista, el interventor, el Gestor Técnico del Contrato y el Director Territorial Meta. **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio DT-MET 121966 del 26 de Diciembre de 2017. **4)** Que en el contrato principal N° 1434 de 2017, se hace necesario modificar las garantías correspondientes. Que Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1434 de 2017 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar su tiempo en trece (13) días calendario, hasta el 30 de Enero de 2018.

PARÁGRAFO: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo, incluyendo la Póliza de Estabilidad de la obra. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Villavicencio, a los 17 ENE 2018

RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO
Director Territorial Meta (E)